

110

San Juan de Pasto,

Señor(a):

ALCALDIA MUNICIPAL DE LINARES

Representante legal: Ivan Zambrano

Linares – Nariño

Tel: 3135729977

Empolinares@hotmail.com

alcaldia@linares-narino.gov.co

Asunto: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO" del municipio de Linares

Cordial saludo,

El equipo Técnico perteneciente a la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO realizo la visita de verificación el 20 de mayo del 2025 en el municipio de Linares, con el fin de dar seguimiento al expediente VSC-031-014, de acuerdo a la información encontrada se conceptúa lo siguiente:

1. El representante legal deberá presentar ante CORPONARIÑO la caracterización fisicoquímica de las aguas residuales en un tiempo no mayor a 30 días a partir de la notificación del presente de acuerdo a los procedimientos establecidos por el IDEAM. Los parámetros exigidos en la corporación corresponden a DQO, SST Grasa y Aceites. La toma de muestras se realizará en la entrada y a la salida del sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) con fin de determinar su eficiencia.
2. El representante legal deberá presentar ante CORPONARIÑO un informe detallado con registro fotográfico donde se describa el proceso de mantenimiento ejecutado en la PTAR, y, además, se anexe las la minuta de mantenimiento y la disposición final de lodos.
3. Se informa al representante legal **IVAN ZAMBRANO**, identificado con C.C. 12.747.498 expedida en Linares (N) que en un término de 30 días hábiles, a partir de la recepción del comunicado, tramite ante CORPONARIÑO el respectivo permiso de vertimientos. Debido a que el permiso otorgado mediante la resolución 494 de 24 julio 2014 para el proyecto "**CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE**

AGUAS RESIDUALES CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LINARES" ha terminado su vigencia, el cual no fue renovado en los términos establecidos, conforme a lo estipulado en el **ARTICULO TERCERO**. "el termino de vigencia por el cual se otorga el permiso de vertimientos al titular del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LINARES"** será por un periodo de **DIEZ AÑOS**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. De conformidad con el artículo 50 del Decreto 3930 de 2010. El usuario deberá adelantar ante **CORPONARIÑO** la **RENOVACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** mediante solicitud por escrito dentro del **PRIMER TRIMESTRE** del último año de vigencia del mismo"

4. Se recuerda que CORPONARIÑO realizara las visitas de control y monitoreo al establecimiento, en cualquier momento y sin previo aviso a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y la ejecución de todas las acciones requeridas.

Atentamente.

GERMAN BASTIDAS
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Dalila D. *Dalila D.*
Revisó: Jairo M. *Jairo M.*
Revisó: Daniel P. *Daniel P.*
Aprobó: German B. *German B.*

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Alcaldía Ancuya.

1^a Copia: SUBCEA

2^a Copia: Archivo central